Diario de Barcelona de la política y de la economía



Constitución: así llegó

Jesús Coll y Charo Riesco

Pocos días después de las elecciones del 15 de junio, el palacio de la Moncloa fue escenario de una importante entrevista entre Suárez y Felipe González. En aquel diálogo entre los dos grandes triunfadores de las elecciones a Cortes, quedó decidido el inmediato camino que habrían de tomar los trabajos para una nueva Constitución.

El presidente del gobierno y de la Unión de Centro Democrático hizo una propuesta al primer secretario del Partido Socialista Obrero Español.

Con el argumento de que así se ganaría tiempo, Suárez propuso que las Cortes encargasen a eminentes catedráticos de Derecho la redacción de un borrador de Constitución, cuyo texto examinarían posteriormente el Congreso y el Senado. La proposición del presidente preveía que la lista de catedráticos estaría configurado por personas de prestigio en el plano intelectual y que, en el aspecto político, se reflejara en ellos las ideologías triunfantes el 15 de junio, aunque no militaran en ninguna de ellas. Este grupo de personas (y Suárez dio nombres concretos) redactaría una Constitución fundamentalmente breve (no más de treinta o cuarenta artículos) con un texto que fuera fácilmente aceptado por todos los grupos parlamentarios.

Pero la idea no gustó a Felipe González. El primer secretario del PSOE dio una respuesta tajante: «Las Cortes se bastan y se sobran para hacer por sí solas la Constitución».

Desde aquel momento, el Congreso comenzó a fraguar la fórmula que finalmente sería decidida: siete ponentes elaborarían el texto que fuese a ser discutido en comisión y en pleno. La fórmula tuvo, evidentemente sus ventajas, pero también algunos inconvenientes: los trabajos iniciados el 22 de agosto de 1977 no se terminarían hasta casi dieciseis meses después, el 31 de octubre de 1978 en que ambas cámaras, en sesiones plenarias, aprueban el proyecto. Además, los treinta o cuarenta artículos acabarían siendo 169.

La nueva Constitución, en lugar de formular grandes principios, descendía a los más importantes aspectos de la vida nacional, que pretende regular.

PONENTES: TIERNO, NO

No fue fácil definir los nombres y representación de los siete ponentes. Por último, la UCD se apuntó tres representantes, los señores Herrero de Miñón, Pérez Llorca y Gabriel Cisneros, los socialistas uno, Gregorio Peces Barba, otro los catalanes, Miguel Roca, los comunistas, Solé Tura y Alianza Popular, Manuel Fraga. Era el verano de 1977. La unidad socialista estaba todavía a varios meses vista, lo que le ocasionó a Enrique Tierno Galván quedarse sin un puesto en la ponencia, que tanto había deseado. «El viejo profesor» pagó la servidumbre de pertenecer a un grupo sin peso específico, el mixto.

El entonces presidente del PSP acusaría al partido del que hoy es presidente honorario de fomentar «un acuerdo entre todas las fuerzas políticas para destruirnos».

El 22 de agosto, los siete ponentes se reúnen por vez primera, en el palacio de las Cortes. Casi todos llevan debajo del brazo su propio libro constitucional, escrito sin duda en un tiempo en que no podían pensar que algún día tendrían en sus manos la oportunidad de añadir otra Constitución a la historia de España. Emilio Attard, de UCD, preside por primera y última vez una reunión de trabajo de la ponencia. Los ponentes deciden que su presencia no es necesaria y prefiere presidirse por sí mismos, en turno rotatorio.

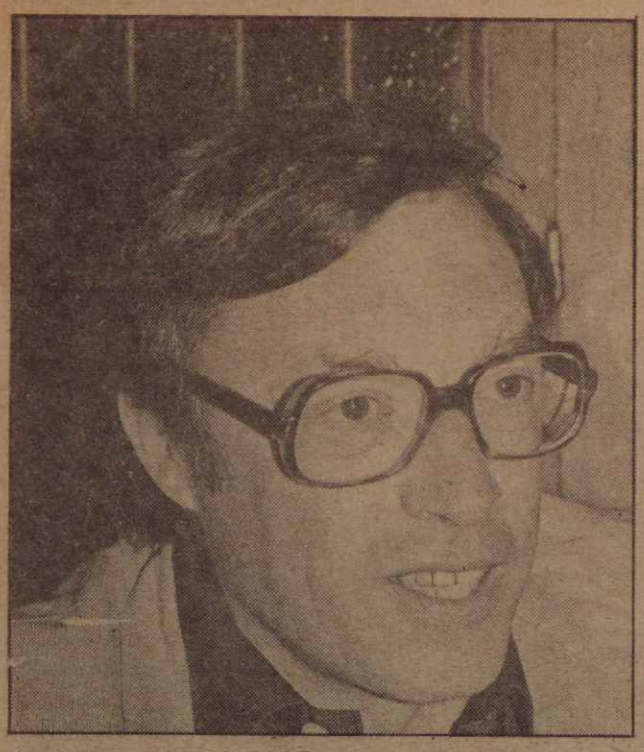
Es en esas primeras reuniones que aparece una palabra, no excesivamente usada en el léxico de los españoles y con la cual será reconocida esta Constitución: el «consenso», entendido como la voluntad de elaborar una Constitución que, por la vía del diálogo y del pacto, sea válida para todas las fuerzas políticas, superando las viejas querellas entre dos Españas. «La ponencia se ha impuesto la obligación de entregar a la comisión un texto lo más completo posible y aceptado por un amplio consenso», dice Fraga. «Esta es una Constitución de consenso», afirma Roca.

EL «AFFAIRE CUADERNOS»

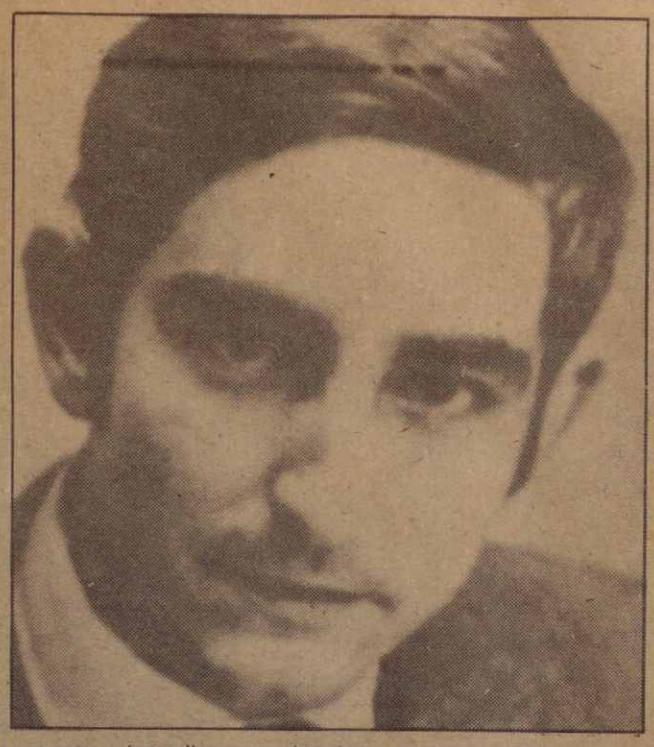
La ponencia trabaja en secreto. Los ponentes están ligados por una promesa de confidencialidad. Sin embargo, el 22 de noviembre, el secreto salta hecho pedazos: se cumple exactamente un año y cuatro días desde que las Cortes orgánicas aprobaron el proyecto de ley para la Reforma Política, cuando «Cuadernos para el Diálogo» marca un hito en la historia del periodismo español al filtrar, uno por uno, los 39 primeros artículos del informe. Al día siguiente, el diario «Egin» publica todo el borrador de la Constitución.

Se produce un gran escándalo político y periodístico. La ruptura del secreto motiva un gran malestar entre los miembros de la ponencia. Las primeras sospe-

Diario de Barcelona de la política y de la economía







chas recaen en el PSOE, cuyo representante, Gregorio Peces Barba, es miembro de la junta de fundadores y del consejo de administración de la revista. Peces Barba envía al día siguiente un telegrama al director dándose de baja de sus cargos en la misma. «La publicación del texto me parece una gran irresponsabilidad —manifestó— y causa un grave daño a los trabajos de la ponencia». Por su parte, Javier Solana, secretario de información del PSOE indica que el borrador lo conocían muchas personas más: «También lo conocen en la Generalitat y en el Episcopado, y si no, que le pregunten a Tarancón».

La ponencia examina, a puerta cerrada, la situación creada, lamentando la publicación del texto y renunciando a formar una comisión investigadora. Pedro Alares, director de «Cuadernos» afirma estar recibiendo presiones de distinto signo, y que si éstas se transforman en coacciones, está dispuesto «a tirar de la manta». En definitiva, se ha pasado de la confidencialidad a la polémica en la calle, donde todo el mundo tiene algo que decir.

LOS OBISPOS

Cuatro días después de la filtración, mientras Tierno Galván afirma en Valencia que el borrador tiene «hasta errores semánticos», el episcopado español hace pública una declaración en la que tras aludir a los derechos fundamentales de la persona «que ninguna dictadura ni la mayoría de la nación pueden legítimamente anular», advierte que «si prevalecen en el texto constitucional formulaciones equívocas y de acento negativo, que pudieran dar lugar a interpretaciones «laicistas», no se daría respuesta suficiente a la realidad religiosa de los españoles, con el peso indudable del catolicismo y la presencia en nuestra sociedad de otras iglesias y confesiones religiosas».

El documento desataría las iras de la izquierda. El ponente comunista, Jordi Solé Tura, dice que la ponencia no se someterá a ningún grupo de presión. Por su parte, el líder socialista, Felipe González, manifiesta que «nosotros no queremos participar en el Sínodo, ni que los obispos participen en la Constitución».

El 5 de enero, el informe aparece publicado en el Boletín Oficial de las Cortes. Se abre un plazo de enmiendas, que concluye a las doce de la noche del 31 de ese mismo mes. Las presentadas superarían al millar, ocupan cuatro mil folios, y, según los comentaristas «rompen el consenso».

El 5 de febrero, mientras se conocen los votos particulares socialistas, que proponen a la totalidad del título relativo a la Corona, y de Alianza Popular, también a la totalidad respecto al título de las autonomías, la CEOE, primera organización empresarial del país, reúne a veinte mil empresarios en el Palacio de Deportes de Madrid, reclamando que el régimen de economía de mercado se recoja explícitamente en la Constitución.

EL P.S.O.E. ABANDONA

A comienzos de marzo, la ponencia está a punto de terminar sus trabajos, pero el día seis surge la gran sorpresa: Gregorio Peces Barba, el representante socialista, se va. El PSOE aduce que los votos particulares de UCD sobre la Iglesia Católica, libertad de enseñanza, cierre patronal y autonomías, rompen el consenso, punto clave sobre el que se estaban levantando el texto. Según Peces Barba, el proyecto es reaccionario.

Los seis ponentes restantes continúan su tarea y el 16 de marzo ponen punto final al informe. Peces Barba volvería, pero sólo para firmarlo, salvando las diferencias con él. Tres letrados comienzan a componer la redacción final, y el 17 de abril, el anteproyecto de Constitución aparece publicado en el Boletín Oficial de las Cortes.

COMISION DEL CONGRESO

«Una Constitución para todos», dice Emilio Attard, presidente de la comisión de Asuntos Constitucionales y Libertades Públicas del Congreso, al iniciar el 5 de mayo sus trabajos constitucionales. La comisión la componen 36 diputados, de los que diecisiete son de UCD, trece socialistas, dos del PCE, otros dos de AP, mientras que la minoría vasca y catalana tienen uno cada una.

El comienzo de los debates da lugar a que todos los grupos parlamentarios expongan su punto de vista general favorable a la aceptación del anteproyecto como texto de trabajo de la comisión, a la vez que se hacen patentes las discrepancias de la izquierda republicana e independentista respecto al consenso político de principio, en el que participan los partidos con mayor representación en la cámara.

Los diputados asisten a los debates con voz, pero sin voto. Sus primeras intervenciones levantan los ánimos. Letamendia, que dice hablar en nombre de todas las fuerzas revolucionarias del Estado, dice: «Yo abogo por la independencia de la nación vasca». El diputado de Euskadiko Esquerra, se declara abierto a las sugerencias de los sectores marginados, como presos sociales, gitanos, prostitutas y ecologistas. Por su parte, Heribert Barrera proclama que la única patria de los catalanes es Catalunya. «Mi bandera, es las cuatro barras; mi himno, «Els Segadors», afirma el diputado de ERC.

Tales afirmaciones se hacían en un período de especial ebullición política. Son los días de campaña senatorial en Asturias y Alicante cuando Alfonso Guerra desata las iras centristas al decir que «en ocho días podemos destruir a UCD», mientras Felipe González levanta una polémica nacional en las bases de su partido, con el anuncio, efectuado en Barcelona, de que el PSOE renunciaría próximamente al marxismo.

VUELTA AL CONSENSO

Los debates constitucionales, dirigidos por Emilio Attard, iban siendo dirigidos con rigor, liberalidad y seriedad, no exenta, en ocasiones, de saludable sentido del humor. Pero no se desarrollaban con el ritmo y la celeridad deseados y empezaba a cundir la impresión de que el retraso de la Constitución sólo podría acarrear peligros para la consolidación de la democracia. Así que se vuelve al consenso, en busca de un acuerdo sobre puntos básicos que acelerara la aprobación del proyecto.

El día 21 se inicia una nueva fase de almuerzos y cenas entre Abril Martorell, por parte de UCD y Alfonso Guerra, por el PSOE, en las que se resuelven las diferencias sobre un buen paquete de artículos. Los comunistas y la minoría catalana, que habían sido consultados por Abril antes de la cena citada, participaron activamente en la redacción definitiva en que

Las otras Constituciones

España, a partir de 1808, ha sido un país voluble en constituciones. La última, aprobada recientemente, y cuyo referéndum se celebrará el próximo 6 de diciembre, hace el número ocho en una etapa de la Historia que cubre 166 años.

La llamada Constitución de Bayona, de 1808, más que lo que su nombre indica, fue una carta fundamental dada por Napoleón, ya que estaba elaborada sobre la base de un proyecto presentado por el Emperador. Era el resultado de un cruce entre las instituciones de la monarquía española y el «senatus consultus» que dio a Napoleón el título imperial.

La que verdaderamente se tiene como la primera Constitución, es la de 1812, la famosa «Pepa», llamada así por haber sido promulgada el día de San José. Es la primera constitución progresista de Europa y contempla los principios básicos del liberalismo que influiría durante todo el siglo.

Esta Constitución tiene sus orígenes en el nacimiento de la Junta Central, en 1808. Dicha Junta, entre otras cosas, promueve la reunión de las Cortes, tolera una amplia libertad de prensa, y realiza una consulta al país acerca de las soluciones más acertadas para combatir los males de la nación.

La sociedad española de la época respondió a la consulta realizada. Su atención se centró más que nada en las cuestiones políticas prácticas, tales como la limitación del poder real, la participación en el proceso legislativo o sobre los derechos individuales. La gran mayoría estuvo a favor de limitar el absolutismo monárquico.

La invasión de Andalucía por los ejércitos franceses provocó que la Junta Central, renunciara a sus poderes en manos de una Regencia, quien más tarde, encargó la elaboración del proyecto constitucional a las Cortes, en aquel tiempo situadas en Cádiz.

La legislación de las Cortes de Cádiz responde en líneas generales a dos objetivos básicos: constituir un nuevo régimen y promover la transformación de la sociedad.

La Constitución creada por estas Cortes define un sistema político basado en los principios de la primera fórmula liberal que indica que pueden ser limitadas las iniciativas de la monarquía o incluso anularlas, en el caso de querer volver al absolutismo.

Contiene una declaración de derechos tales como libertad civil, propiedad y demás derechos legítimos, libertad de imprenta, igualdad ante la ley, y derecho de petición.

La organización del sistema político arranca de la declaración de soberanía nacional recogida en el artículo 3.º de la Constitución y de la necesidad de garantizar el ejercicio de los derechos individuales. De aquí surge la división de poderes, confiando el legislativo a las Cortes y al Rey conjuntamente, el ejecutivo al Rey, y el judicial a los tribunales.

ESTATUTO REAL DE 1834

El Estatuto Real promulgado el 10 de abril de 1834 y bajo la regencia de la reina María Cristina es mucho más moderado que la Constitución de 1812. Fue dado por decreto real para asegurar el trono a Isabel II dando satisfacción a las aspiraciones de los liberales. Pero el Estatuto Real solamente calma a los elementos más moderados del liberalismo, mientras que para los progresistas no es más que un primer paso en un proceso.

El sistema del Estatuto Real fue considerado insuficiente por amplios sectores de opinión ya que promulgaba el abandono del principio de la soberanía nacional, conseguido con la Constitución de Cádiz. El Estatuto aportó por otra parte unas normas que iban a perdurar en las sucesivas constituciones, como el bicameralismo y los mecanismos de control político.

1837

Tras luchas internas triunfa el movimiento progresista que promulga una serie de leyes revolucionarias, dando como consecuencia la Constitución de 1837. Esta es de origen popular y se señala de nuevo el principio de soberanía nacional, aunque las circunstancias políticas hicieron que se infringiera en muchas ocasiones. El nuevo texto constitucional da a la Corona el poder moderador, reconociéndole una decisiva intervención en el proceso político. Las funciones de las Cortes son ampliadas al adquirir la iniciativa legal. Se divide el poder legislativo en dos cámaras y existe el veto absoluto en favor de la Corona y el derecho de disolución. La nueva ley de imprenta garantiza la libertad de expresión gracias al establecimiento del juicio de jurados.

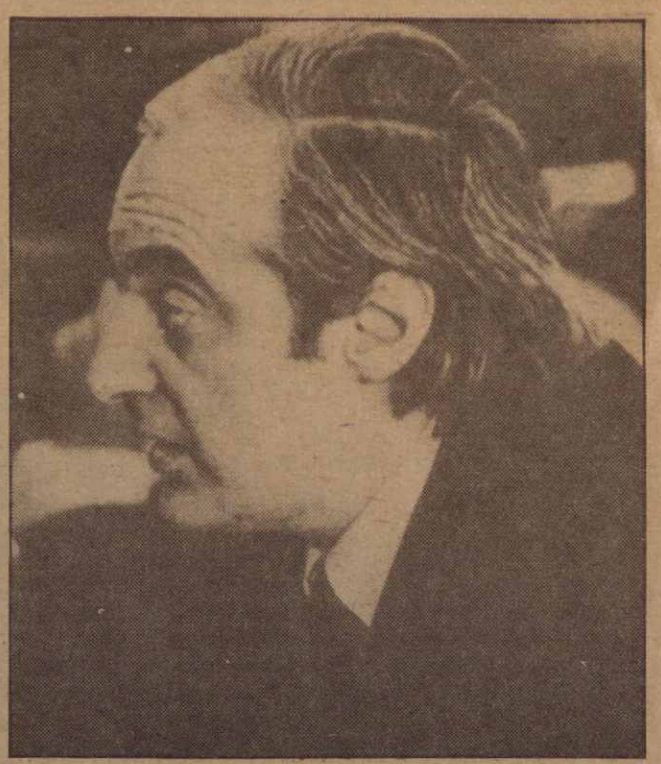
1845

La victoria de los moderados condujo a una radical revisión del sistema político, naciendo un nuevo régimen, cuya pieza clave es la Constitución de 1845. Los moderados, que tenían la mayoría absoluta de la Cámara, basan su política en el control total de la Corona a través del consejo de ministros. La Constitución de 1845 confiere a la Corona la facultad de nombrar a los ministros y de disolver las Cortes

Diario de Barcelona de la política y de la economía







se concretaba el consenso. El PNV protesta contra su marginación y se retira de la comisión. Por su parte, Federico Silva, portavoz de AP en ausencia de Fraga, dice que la Constitución no debe parecerse a los acuerdos de Yalta o Postdam, en que los vencedores del 15-J impongan su criterio a las minorías. El señor Silva anuncia que Alianza Popular también se aparta de la comisión, lo que algunos periódicos califican de «golpe de Estado contra Fraga». Finalmente, con la llegada de éste de los Estados Unidos, Alianza Popular se reintegra a los trabajos de la Comisión.

El 20 de junio, gracias al consenso, la comisión concluye su dictamen.

PLENO DEL CONGRESO

El presidente del ongreso, Fernando Alvarez Miranda, convoca el primer pleno para el 4 de julio.

Sin dificultades, la expresión Monarquía parlamentaria queda consagrada en la Constitución, al abstenerse el PSOE, quien ya había anunciado que no defendería su voto particular sobre la República. Se trata, en definitiva de los frutos del consenso, «consenso clandestino y por tanto, no democrático, diría Heribert Barrera. Las únicas voces discordantes son las de Letamendia —que impone un minuto de silencio a la cámara por la muerte de la esposa de José Echave— y de Silva, con su «no» cerrado a las nacionalidades.

Lo cierto es que en cuatro días los diputados aprueban los cien primeros artículos del proyecto, con modificaciones progresistas, como la fijación de la mayoría de edad a los 18 años, la abolición de la pena de muerte —salvo para las personas sujetas al fuero militar—, y la garantía del derecho de asilo. El ambiente apacible se altera al votar UCD y AP contra la despenalización del aborto, mientras que ésta última se queda sola en su negativa a la huelga política y el divorcio.

Se rechaza además, un voto particular socialista que pedía la supresión de la mención expresa de la Iglesia Católica. Los evangelistas culpan de ello al PCE, cuyo secretario general había quitado importancia a la cuestión. Santiago Carrillo, en su deseo de congraciarse con los sectores católicos, dice en su discurso que durante la República, quien quemó los conventos fue la ultraderecha, lo que ocasiona la réplica de Fraga, quien dice que los culpables debieron ser el cardenal Segura y el señor Silva «que por aquel entonces usaba pantalón corto».

SILVA Y LETAMENDIA, DE ACUERDO

Coincidiendo con los sucesos de Pamplona y de San Sebastián, y posteriormente con la insensata actuación de fuerzas de la Policía Armada en Rentería, que dificultan el ambiente de entendimiento, comienzan los enfrentamientos de UCD y el PNV en relación con las autonomías, y más en concreto, sobre la pretensión de los nacionalistas vascos de que les sean reconocidos los derechos históricos forales abolidos en 1839. La mediación de los socialistas es insuficiente para evitar la oleada de recelos mutuos y desconfianzas, produzcan únicamente fórmulas ambiguas. Fernando Abril, que participa en las conversaciones en nombre de UCD, estima las propuestas peneuvistas no dejan claro su acatamiento de la Constitución, por lo que cierra las negociaciones, de modo que al someterse, el 21 de julio, a votación el proyecto constitucional, el PNV abandona la cámara. Sólo dos diputados, ubicados políticamente en las antípodas uno de otro —el ex ministro Federico Silva y el representante de la izquierda abertzale, Francisco Letamendia, dicen «no» a la Constitución» en su conjunto, mientras el grueso de AP se abstiene. Los demás grupos (258 «síes») se expresan sin reservas a favor, manifestando su confianza en que el Senado perfeccione el texto del Congreso.

Es en esa mañana cuando se produce el asesinato, por parte de ETA, de un coronel y de un teniente coronel en Madrid. Un día antes, Letamendia había pronunciado el «que se vayan» en la sesión del Congreso, tras lo que Fraga pedía al presidente del Congreso que se declara la indignidad del diputado abertzale por «apología del terrorismo».

SENADO

En pleno verano, mientras los diputados se encuentran en período de vacaciones, comienzan los debates constitucionales de la correspondiente comisión del Senado. Es el 18 de agosto y el interés de los españoles por lo que ocurre en el interior del palacio de la Marina Española es cada vez menor. No obstante, la clase política, a sabiendas de que el terrorismo no va a dar tregua, urge la pronta aprobación del proyecto. Pero los senadores, que saben que éste es su momento, presentan 1.254 enmiendas al texto del Congreso.

Los papeles que desempeñaron Heribert Barrera y Letamendia en el Congreso, son ahora asumidos casi idénticamente —y con el mismo resultado— por los senadores Lluís Maria Xirinachs, Rossend Audet y Bandrés. Sus enmiendas para la introducción del derecho de autodeterminación y reconocimiento de la soberanía de los pueblos de España, así como la que propugna una república confederal —que son ampliamente derrotadas—, motiva que los dos primeros sean apartados de la Entesa, coalición que no quiso asumirlas.

El académico y senador Real, Camilo José Cela, para quien «el consenso es una vergüenza pactada», consigue traducir varias enmiendas, una de ellas al artículo tercero por la que «el castellano o español es la lengua oficial del Estado», aplicando así un poco la polémica sobre este punto. Además y en un terreno más estilístico, sustituye la palabra «gualda» por la «amarilla» en cuanto a los colores de la bandera nacional.

En el capítulo referente a la Corona, se introduce un importante matiz: la onstitución reconoce a don Juan Carlos el carácter de «legítimo heredero de la dinastía histórica». En cuanto a variaciones progresistas, la pena de muerte queda abolida de forma absoluta excepto para tiempo de guerra.

ENMIENDA VASCA

Pero el hecho más sobresaliente de los debates se produce el último día. Los senadores vascos, con el apoyo de los socialistas y de las minorías autonomistas, y con la sorprendente ayuda de tres senadores reales, lo-

que ha tenido España

así como el poder designar sin limitación de número a todos los miembros de una de las cámaras.

Las leyes orgánicas que completan la definición del régimen, son las destinadas a perfeccionar el control del sistema. Así, por ejemplo, la ley de imprenta de 1845 suprime el jurado, la ley electoral hace caer el nivel de participación popular al 1 %; se reforma el reglamento de las Cortes y finalmente se promulga un nuevo código penal.

CONSTITUCION DE 1869

El movimiento revolucionario de 1868 tiene por objetivo sustituir el régimen moderado de 1845 por otro de carácter demoliberal.

Nace así la Constitución de 1869, de origen popular, y durante la cual, más tarde, se produciría la primera proclamación de la República Española, al renunciar al trono el rey Amadeo de Saboya. En este nuevo régimen confluyen tres factores esenciales: el reconocimiento de los derechos individuales, la configuración de un sistema político sin interferencias por parte de la Corona, y la lucha contra el centralismo. Emancipa a gran parte de los esclavos. declara la libertad de enseñanza, proclama la libertad de imprenta, reconoce el derecho a constituir libremente asociaciones públicas, así como la libertad de residencia y la inviolabilidad de domicilio. Todas estas formulaciones están recogidas en el artículo 1.º de la Constitución, bajo el título «De los españoles y sus derechos».

El nuevo sistema reconoce el derecho de los ciudadanos a la participación política, excluyendo a los menores de 25 años y a las mujeres. El Rey parcialmente excluido del poder legislativo, conserva su papel moderador, al poder disolver las Cortes. Se mantiene el sistema bicameral, se transforma la administración y la justicia y se lleva a cabo una profunda revisión del sistema judicial. Un elemento muy característico del régimen de 1869 es la transformación que se impone al poder con objeto de liberar al país de la estrecha tutela gubernamental a que lo habían tenido sometido los moderados.

CONSTITUCION DE 1876

Tras la primera República Española, se restaura de nuevo la monarquía bajo el reinado de Alfonso XII. El cambio trajo consigo la necesidad de un nuevo texto fundamental. Se realiza así la Constitución de 1876. Esta es un pacto entre la Corona y las Cortes, de manera que la potestad real y la representación nacional se complementan entre sí. Esta nueva Constitución, conservadora, se promulga el 30 de junio de 1876. Cánovas del Castillo es el hombre más representativo de esta época. Creó unos mecanismos políticos, bipartidismo, turno y relevo en el poder etc., que en principio dieron buenos resultados prácticos. La Constitución de 1876 formula una concepción liberal-doctrinaria de la soberanía nacional, nombrando a Alfonso XII Rey constitucional de España. La persona del Rey es sagrada e inviolable, quedando situada por encima de las luchas parlamentarias. Los responsables son los ministros.

La Constitución de 1876 en el campo jurídico, no se expresa en términos de «Poder judicial», sino de «Administración de justicia», rompiendo así con constituciones anteriores progresistas, que daban mayor autonomía a la figura del juez.

En el campo religioso, se reconoce el principio de la confesionalidad del Estado. pero se acepta la tolerancia hacia los no católicos, así como la libertad religiosa.

Las libertades ciudadanas y los derechos esenciales fueron legalizados, si bien en la práctica estuvieron casi absolutamente restringidos a los grupos monárquico-dinásticos. La Constitución de 1876 no introduce sin embargo ninguna innovación en las libertades políticas e incluso en muchos casos marca un retroceso en relación con las libertades conquistadas en anteriores constituciones. Reconoce la seguridad y la resistencia a la opresión por parte del individuo así como el derecho a la propiedad. Asimismo proclama la libertad de expresión, de reunión y de asociación, y el derecho de petición.

Este régimen político se quiebra a principios del siglo XX, coincidiendo con el comienzo del reinado de Alfonso XIII.

1931

Tras la proclamación de la segunda República Española, el 9 de diciembre de 1931 se aprueba la última de las constituciones habidas en nuestro país.

Puede afirmarse que en su Título preliminar está condensado todo el contenido de la Constitución. En él se proclama a España como una República democrática que se organiza en régimen de libertad y justicia, en la cual los poderes emanan del pueblo. Afirma que la República es un Estado integral compatible con la autonomía de las regiones. Expresa la igualdad de todos los españoles ante la ley, el laicismo del Estado y reconoce el castellano como idioma oficial, compatibilizándolo con las lenguas de las demás regiones. Fija como capital del Estado Madrid, y renuncia a la guerra como instrumento de política nacional al tiempo que especifica el acatamiento a las normas universales del Derecho Internacional.

Diario de Barcelona de la política y de la economía







gran introducir en la Constitución la garantía y reconocimiento de los derechos históricos del País Vasco. El éxito inesperado de las pretensiones vascas, cuya no aceptación por el gobierno originó la retirada del PNV del Congreso, cierra el debate a nivel de comisión.

Ante su éxito, el PNV comienza una campaña de mitines con lo que quiere forzar al partido en el poder o no modificar en el pleno de la alta cámara, la fórmula aprobada. Cuando el 25 de septiembre comienzan las sesiones plenarias, a pesar de que el consenso funciona a toda marcha entre los grupos principales, la aprobación del artículo es muy lenta: se trata de dar tiempo a reflexiones y posibles negoaciones entre los diferentes grupos que permitan dar una solución a la cuestión vasca que satisfaga a todos.

Pero llega el día en que no es posible demorar más el tema, y las diferentes propuestas de UCD, del PNV, de los senadores reales y del grupo progresistas y socialistas independientes, o no gustan a unos o no gustan a otros. Abril Martorell, colérico, y visiblemente cansando, da un puñetazo en el pupitre: «No podemos reconocer unos derechos históricos sin saber lo que ocurre con ellos cuando choquen con el contenido de la Constitución». Con la fuerza de los votos, se vuelve al texto del Congreso, por el cual, la actualización de los derechos históricos se llevará a cabo «en el marco de la Constitución».

El 16 de octubre se reúne la comisión mixta Congreso-Senado para limar diferencias en los textos surgidos de ambas cámaras. A dicha comisión no se da entrada a Alianza Popular, y en.cuanto al PSOE, sustituye a Peces Barba por Alfonso Guerra, elevando la categoría de su representante al conocer que UCD mete a Abril Martorell. Las sesiones son secretas y concluyen el día 24, resolviendo una polémica de gran alcance relativa a la posible obligación del actual presidente del gobierno de presentar la dimisión: Suárez, en un plazo de treinta días desde la aprobación de la Constitución deberá optar entre someterse al voto de investidura del Congreso o disolver las Cortes y convocar elecciones generales.

El 31 de octubre, las cámaras aprueban por separado y por aplastante mayoría el proyecto de Constitución, registrándose la abstención del grupo vasco y división de opiniones en Alianza Popular. De ésta se desgaja el sector de Silva Muñoz, representante del ala derechista, que ha votado «no». Al cabo de unos días le sigue el grupo de Fernández de la Mora.

Las Cortes han terminado sus trabajos y ahora es el pueblo español el que debe refrendar el trabajo de aquellas. El consejo de ministros señala la fecha del 6 de diciembre para celebrar la consulta. Tras ese día, n futuro de esperanza se abrirá para todos los españoles. Al libro de la historia de España se habrá añadido un nuevo capítulo.